



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7035045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**LENIS JOHANA GOEZ PUERTA**  
Carrera 100 Nro 90 – 17  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales.

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento supermercado maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Firmas 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PAX  
(57-1) 5185868



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera / No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112519  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO  
D RECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO**

**J U 0 8 2 6**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

**APARTADO, ( 22 OCT 2019**

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes funjon como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, so

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS  
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
RADICADO: 2019-632  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

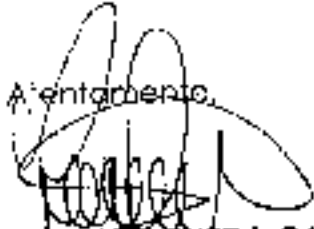
RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: ruadabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de turno voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
  - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
  - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
  - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
  - Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
  - Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
  - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Acentamiento

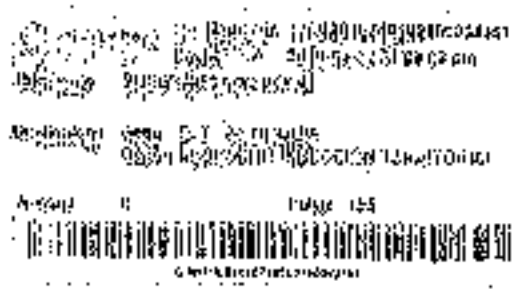
  
REINALDO RUEDA CARDONA  
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)  
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. – ABOGADOS

Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Orfiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 826 0518 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

Radicado  
MEE 2019740500 00004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

1. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 F01/25

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener la flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o; literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al Inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilación los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo, Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S;  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER DIAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARLADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rengifo	1028013363	3023924555
2	ALBORNOZ ASPALLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	3142065158
3	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112988
4	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ NISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1027951222	3080095546
5	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1006076662	3122411367
6	ANDRADE CANCIG LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cancig	1028282209	3142827925
7	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1096000004	3107589465
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madriganal	1035421201	
9	ARAGUE ALVAREZ DRANA MARIA	ADMINISTRADORA	Drana M. Arague A.	43159959	3126808919
10	ARCAUT DIAZ ANTHONY PORCI	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arcaut	10281005165	3205180779
11	BENJUMICA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Benjumea	1028003373	3020311910
12	BELAMOUR JHON AJER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Ajer Belamour	71245017	3128809525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100-A 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13	BRavo GAVIRAJA GIOVANNY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001871	313 671 2047
14	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUJER	Luisa Fernanda Bruns' Hdez	01802420	8146684610
15	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Gabriel Mosquera	102835682	312 814 2292
15	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	JOHANA CERPA OSPINA	10210362882	3130210487
17	CHAVERRA VALOYES D'ANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIANA YULIZA CHAVERRA	39425583	3136866670
18	CORREA ASPRILLA JAQUETH GONZALEZ	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordebo Asprilla	102855865	3062000569
19	CORREA GONZALEZ HENRY DIAZ GALLEGU WENDY LUCIFER	AUXILIAR SURTIDO	Henry Gabriel Gonzalez	1028411181	3103912571
20	DIAZ GALLEGU WENDY LUCIFER DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	110745760	3014055427
21	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	EMPAQUADOR	don nicolaslopez	1028933930	312 623 0190
22	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIG	COORDINADOR PUNTO VENTA	NICOLAS DURAN LOPEZ	71577213	3113390611
23	ESCORBAR VILLADIEGO SOL MARA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Duran VED De Arcos	1028452755	3216477037
24	ESCORBAR VILLADIEGO SOL MARA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1028449725	3205212802





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUEÑA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCÍA SÁNCHEZ ERIKA BERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Sanchez	101601524	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID ESTEBAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Est. Suarez	1038804946	3017543783
27	GÓMEZ PUERTA LÉNIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Gomez Puerta	106081224	3106816711
28	GONZÁLEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez G.	98618923	311610194
29	HERNÁNDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Luz	109160359	3136854370
30	HERNÁNDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio B.	228001342	3145542508
31	HERNÁNDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	104103606	3105039861
32	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Ides Rosa Hernandez H.	1041261622	322875761
33	HERNÁNDEZ MANCLARES ELNICE	SERVICIOS GENERALES	Elnice Hernandez N.	39419211	3256996733
34	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	FERRERA ARREETA YELIS	AUXILIAR FRUITR	Yelis Herrera Arreeta	1038297361	311641711
36	FANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Fanez Torres	1027965536	3011325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
37	LEONOR HENAO VAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Leonor Henao Van Carlos	1059223101	3145510283
38	MESTRA ANTONIA GABRIELA DE ROSAS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Rosas	39412911	31478248
39	MIRA GONZALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Mira Gonzales	103877880	3136122026
40	MONTECOSA TOSAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	Didier Tosar Montecosa	1028012406	3145306483
41	MORENO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Moreno Arrieta	1045497285	3017702558
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno	1045505578	306409266
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Mosquera Murillo	1028009239	3146749503
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIR	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera M.	717415980	3145267082
46	MUNOZ VASQUEZ GEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Geiver Alberto Muñoz	1024998071	3167614408
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVE	Wilson Noble Martinez	101523221	3103035885
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MAZIC	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Ostén Hernández	1047264407	3045144447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNELYVÍ	AUXILIAR CAJAS	IVISNELY PALACIOS HURTADO	1028012075	3205172040
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZAS	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148920273
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Denís Palacios Sanchez	1028014901	3205172040
52	PEREIRA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pereira Castillo	1028014904	3205172040
53	PEREA PADILLA YIDMAI	EMPAQUADOR	Yidmaí Peréa Padilla	1028000995	3017594008
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Ever Leon Perez Leon	102800556	3233209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	Lina Fernanda Perez V.	1028012294	3116595599
56	PITALUA VILLAD-EGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	Maribel Pitalua Villad-ego	1028012244	3116595599
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR EMPRESAS	Jorge Armando Quinto Ortiz	1027962584	3404472401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	Eduardo Quinto Peréa	1027955410	3126950874
59	RAMIREZ BOMILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Livington Ramirez Bomilla	1028007924	3100172038
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Davinson Rivas Moreno	1028014544	3106215843



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBILDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Sono Francisco	685252	31472282
62	RODRIGUEZ MOYA YIENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylannis Rodriguez Ylapa	1028015200	3205492211
63	RÓMULO MACÍASO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1028026112	3117020888 Duban R
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Albeitez Sampayo	1038026794	321660436
65	SANCHEZ DIAZ KATHIRINE	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHIRINE SANCHEZ DIAZ	1027947296	3122847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	12446459	3224249890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1038019058	3226579408
68	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcho	10401127	3208850228
71	TOBÓN GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Galego	1038801868	3135584973
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A.	1045507870	3102033115
70	VALENCIA SAINAS LINA JORJANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Jorgana Valencas	32356052	Una Valencas
71	VALCOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valcoy Vega	1028021996	3122208080



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÉPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758202 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758202	3113583913
73	71937125 VELEZ JUAN CARLOS VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	3206711197
74	1063357036	AUXILIAR FRUJER	José Manuel Villalba	1063357036	3213435528
75	1007387314 YEPLS DIAZ NILSON CAMBRANO GÓRDORA JEAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yeps	1007387314	3406902377
76	1001033528 FERNANDO	EMPAQUADOR	Juan Fernando Zambrano Gordora	1001033528	3218241025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUJORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152439361	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	MS 245084	312 25381
76.1152468574	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	MS 245084	312 25381
70.43817340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	MS 245084	312 25381
80.98472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	MS 245084	312 25381
81.71051261	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN CIBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Cibeimar	MS 245084	312 25381
82.98538422	ARSTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Arstizabal Felipe	MS 245084	312 25381
83.103761463	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	MS 245084	312 25381
84.42771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Patricia Bermudez	MS 245084	312 25381
85.43166209	BERRIO FLOREZ JULY ANDREA	CONTADORA	Julia Andrea Berrio	MS 245084	312 25381



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 103663237	SERNIO FUENTES SNEHEDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Sneheder, Sernio	103663237	315340000
67 10 17 158134	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	1017158134	3137424153
88 21533065	CANO GAVIRIA DORIS SARELA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Cano Gaviria Doris Sarela	215332665	315819001
89 1026135382	CANO GAVIRIA JIJON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jijon Cano Gaviria	1026135382	315 02234
90 99378023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Pulgarin Claudia Maria	99378023	315 326023 - 5804150
91 21769923	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas Maria Eugenia	21769923	315 3158855
92 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Cardona Lotero Cristian Yesid	1026145151	
93 1036611229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Carvajal Osorio Andres Felipe	1036611229	3176907263
94 26811172	CASTANFIA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castanfia John Fredy	26811172	3127596850



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
55	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
43864865		AUXILIAR DE CAJAS			
	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Elisba Colarte	93 864 865	302 615 4209
95 11284 70600			Claudia Maria	1028 470600	3 05467242
97 05764 7390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Edna Saenz		
	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE		Jean Carlos	1057647390	3 06695162
95 3414917		COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe		
99 4318 599	DAZA ARISTIZABAL YHARELS ARLEIDA		David Alvarez	3414917	500 576
100 70543235					59 38
99 4318 599	DIAZ PEREZ ANDRIS		Yaelis Diaz	4318 19199	317 023560
100 70543235					
101 103539 472	DIOSA FOMNEGRA EDUAR		Johan Diaz	10543235	3 0 0779783
102 198464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SUITIDO	EDUAR DIOSA	103539472	302150904
	DUCUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Fomnegra		312 727
103 1037501282		COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Duque	96 464568	4743
			Juan David	1037501282	324 205 8531





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041123433397	ECHÉVERRY GUERRERZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	WILSON	1125933317	31252279
1051135628505	ESCODAR GONZALEZ MARCELA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	WILSON	1066886007	31187466
1061035573307	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana María Escobar Ochoano	1038873302	3062119336
10717277520	ESTRAJAINA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrajaina Marin	71277920	2557298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA CECILIA FLOREZ SUAZA	13580072	3032690031
1091041268946	GALINDO TRIRINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FULVER	Jaider Manuel Galindo Tririno	1071266446	3172198833
11032143301	GALLEGO MARIN DANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	DANA GALLEGOS	321463501	45201291
1114288711	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	NANCY GARCIA LOPEZ	42897111	3147344421
11208668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	WILIN GAVIRIA MORENO	98668328	3066579625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON GONZALEZ LOPERA	3126510489	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 N 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114-2683809	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	92 6633009	305 26170 81
1158433142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE Bodega	Johny Gonzalez	8132742	3775823
11571140745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Karina Gonzalez Hoyos	27905437	
11771977804	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	716711014	2127711169
1181028161405	HENAO GALLEGO DANICO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danilo Henao	102616124	3135665461
11971907600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	71791600	3174384003
120107145915	BARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Barra Villa	1017145915	3015732707
1213007020752	LEON RAMIREZ WILIAM ADAM	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon Ramirez	1007070207	3018222833
1221064925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	10189977	3017189977
12343837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	1027020311	3022030311



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	3557802
1251037666510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1037666510	323306987
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	125598774	379462368
12770053759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Madrid	70663709	311-765-9847
12871334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435549
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112944864
1301036603257	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036603257	
1318355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIJAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	3173172118
1321128528365	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SUPTOO	Daniel Molano	1128528365	3756733663
1331040743361	MONTOYA VELEZ SINCY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Rebeca Montoya		



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	13565049	5162305
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	3156014574
1361035436530	MUNEYON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munezon	185236530	302112880
13721820705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871691734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Martin Munoz	187830705	315794858
13943625002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Mesa Munoz	43825002	2861368
1401008251510	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Cristian Munoz	1008191616	3026087119
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	317917109
1421058843050	OVILDO DUFNAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Yineth Ovildo	1058843050	2584816
1431298722533		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Ovildo	1058722533	3170885



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	3177932810
145 1039461295	RAMIREZ OBANDO GLUCIELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gluciel Ramirez	1039461295	3106080895
146 1193580134	RAVOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan ravos	1193580134	3014343176
147 1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Don Daniel Rendo	1152445107	3042167614
148 1152454045	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152454045	3194294918
149 1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendón	1001234231	3197525275
150 1152455989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Julian Alejandro Rendón	1152455989	3006488382
151 1001233908	RIVERA MARIN CINDY JOFANA	AUXILIAR DE SURTICO	Julian Rendón	1001233908	3196625251
152 1152130784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Julian Rivera	1152130784	3244403116
153 1007535229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivas	1007535229	3212418720



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018875212	RIVERA RESTREPO RUBENBARRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Restrepo	1018875212	3127408819
155 43753398	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753398	5702365
156 32107296	RIVEROS MUNOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alexandra Riveros	32107296	3138016965
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Iván René Rogano Garrón	1118836505	3017361447
158 1338123957	ROJAS CARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE COMERCIOS	Anderson Rojas	1038123957	3145866453
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILLO	DISEÑADOR GRAFICO	Danielo Roldán	1152217452	3126610870
150 1037661264	RJRIC MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Mora	1037661264	306978658
161 42650775	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zulderly Ruiz	42650775	3108455299
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136634242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163 98460532	ILANO FERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	ILANO	76460532	310 3746325
164 1040751732	TOBON VELLZ MIGUEL ANGELO	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Tobon Vellz	1040751732	310 3746325
165 037543884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	037543884	310 3746325
166 99511843	URAN HOLMAY JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Holmay	99511843	310 3746325
167 336620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	336620640	310 3746325
168 71281423	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia Morales	71281423	310 3746325
155 5345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	5345442	310 3746325
170 1037627069	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037627069	310 3746325
171 98501305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez Jurado	98501305	310 3746325
172 43243256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANCRIFA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez Osorio	43243256	310 3746325



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731030545573	VEJEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000545573	3057514522
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	107145045	5524803
1761521512428	Hendriega Angélica Martínez Guedes	Señaladora	MARLON HENDRIEGA	100202428	312218882





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cardial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Jairo Cano Rodríguez*  
21532665

*Andrés Gómez* cc - 42.668.609

*M.ª Idubal Muñoz Mejía*  
43 825 002

"Servicio a Democia"



Central Mayabita  
Bloque 25 Local 28  
P.O. Box 303 88 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)





Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.


**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.



**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludó, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo al personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el desido colectivo.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362.33.22  
Ibagué - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades en el interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT: 811.028.624-1

400

David Roldán Díaz



Central Mayorista  
Bloque 28 Local 23  
PEX 362 93 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Acacardó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alvarado,* *José Ricardo*  
*Martín T.*  
*Julian Vaez*

*Juliano H.*  
*[Signature]*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
P.O. BOX: 842 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Cliente \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S, que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*Carolina Ramirez*  
 1029461294

*Auderson Peña*  
 1038123957

*Paulina Muñoz* 1035436530

*Yeildace Restrepo* 42690376

*Sandra Ariza* 1036633818

*Maitan Mendoza* 1028012400

*Carolina* 71911600

*Calixto Pineda* 1035862031 "Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
 Bloque 25 Lote 23  
 PBX: 362 99 03  
 Itagüí - Antioquia  
 www.superboom.com.co  
 E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

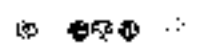
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Idrovo U*  
**JUAN PABLO ACEVEDO**



Central Mayahisla  
Bloque 25 Local 26  
PBX 562 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*



*Juan Carlos Arboez*

Obisimo Arboez H.  
JOHN F. CASTANEDA





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**RECORDE**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*Manuel Escobar*  
*Tatiana Feliciano*

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 362 33 23  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑOR**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Menorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 93 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*



	Código F-33T-00	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> SEMINARIO <input type="checkbox"/> EXPOSICIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Frecuencia: <input type="checkbox"/> INTERNA <input type="checkbox"/> EXTERNA				
Cargo:				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	Nicas Diosh	COORDINADOR PU	NICAS
2	1029464901	Manojo	MUX	Manojo
3	71.243.017	Manojo B.	AV. Sulfido	Manojo B.
4	1028009289	Riber Mosquera M.	FILIO DE SUVIDO	Riber Mosquera
5	1028005564	Jose David Aguila T	AV. de Bodega	Jose David
6	1027931221	Manojo Albana	Sulfido	Manojo Albana
7	1025402785	Dilaine Morel	Sulfido	Dilaine Morel
8	1025402524	Jose Antonio Quinto O	AV. de Compañeros	Jose Antonio
9	1038870735	Manojo Albana	Sulfido	Manojo Albana
10	39419241	Genice Hernandez	Servicio general	Genice Hernandez
11	103375328	Sirllys Ramon	V.P.V.	Sirllys R.
12	32356452	Genice Hernandez S.	Sulfido	Genice Hernandez
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma del Redactor				

	Codigo F-35T-08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACION <input type="checkbox"/> SOCIALIZACION <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058801868	STEFANY ROSA	AUX. CONTABLE	STEFANY ROSA
2	1088012044	Lina Fela Pérez	Tesorería	Lina Fela
3	1077062559	Luzmila Andrades	Contable Compras	Luzmila A.C.
4	9428583	Diana Obando	P.V.P	Diana Ob.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10498556	Fred Luis Ponce	Mantenimiento	Fred Luis Ponce
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam
8	1030423009	Valentina Alzate	Particante Diseno	Valentina Alzate
9	102994286	KATHERINE ANCHE	COOP. G. H.	KATHERINE ANCHE
10	1089014891	Darys Palacios	AUX SST	DARYS PALACIOS
11	43159359	Diana M. Araque	Admion.	Diana M. Araque
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma del Expediente